

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL SERVEI DE BIBLIOTEQUES I DOCUMENTACIÓ DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Preámbulo

Las personas y las organizaciones encargadas de la gestión de la información y la documentación deben ser conscientes de la responsabilidad que contraen por el impacto social, económico, cultural, político y medioambiental de sus acciones, al desempeñar un papel fundamental en la selección, organización, difusión y preservación de la información y la documentación.

El Servei de Biblioteques i Documentació (en adelante, SBD) de la Universitat de València (en adelante, UV) es la unidad funcional que integra las bibliotecas, los archivos y las secciones centrales para su gestión, organización y coordinación. La biblioteca universitaria es un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación, la cultura y otras actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universitat.

La biblioteca universitaria tiene la misión de gestionar los recursos de información y el fondo bibliográfico patrimonial de la Universidad, facilitar el acceso a los mismos y su difusión, colaborar en el proceso de creación de conocimiento y prestar servicios que contribuyan a la consecución de los objetivos de la institución, todo ello dirigido a la comunidad universitaria ya la sociedad en general.

Como profesionales del SBD, consideramos necesario y adecuado el establecimiento de directrices que guían la toma de decisiones, la prestación de los servicios y las relaciones con todos los grupos de interés.

El personal del SBD se guiará, en sus actuaciones, por los valores democráticos y sociales, la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el compromiso con la lengua propia, la libertad de expresión, la sostenibilidad medioambiental, el progreso de la ciencia y el conocimiento, la extensión y la difusión de la cultura y los hábitos de vida saludables, así como el conjunto de valores que contienen los [Estatutos](#) de la Universidad.

Por ello, adoptamos este código deontológico y difundimos los principios que nos guían entre la comunidad universitaria, la profesión y el conjunto de la sociedad conforme a los valores sobre los que se fundamenta la UV: justicia, solidaridad, cooperación, progreso social y económico, innovación, sostenibilidad, transparencia y excelencia.

Capítulo 1. Definición, objetivos y ámbito de aplicación

1.1 Definición

Los códigos deontológicos son documentos que regulan los aspectos éticos del ejercicio de una profesión. Asimismo, constituyen una guía de conducta profesional, al recoger un conjunto de criterios y pautas de comportamiento eficaces que garantizan la prestación óptima de servicios imprescindibles para el cumplimiento social que persigue la profesión.

El código deontológico del SBD es una herramienta que complementa el conocimiento especializado y la normativa técnica y legal, y se orienta hacia un ejercicio profesional responsable y de calidad de su personal respecto a la sociedad, las personas usuarias, la institución a que pertenecen y la profesión en general.

1.2 Objetivos

Este código persigue los siguientes objetivos:

- Definir los principios y valores específicos del ejercicio de la profesión en el SBD.
- Mostrar a la sociedad una imagen distintiva y de calidad profesional a través de los valores que gobiernan a quienes gestionan la información y la documentación.
- Generar un flujo de confianza de la comunidad universitaria y la sociedad en general hacia el colectivo profesional, percibido como conjunto de personas íntegras y expertas en la provisión de servicios de información.
- Consolidar el sentimiento de pertenencia a un colectivo y a una organización, reforzando los intercambios de información y experiencias entre sus miembros.
- Promover la reflexión acerca de las situaciones que la evolución de la sociedad, los recursos y los servicios plantean, y sobre la mejor manera de abordarlas conforme a valores éticos.

1.3 Ámbito de aplicación

Este código será de aplicación para todo el personal del SBD en su trato con los miembros de la comunidad universitaria y con el resto de la sociedad.

Capítulo 2. Principios y valores esenciales

La [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) es el núcleo ético esencial definitorio para la profesión, especialmente los artículos dedicados a la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona; a la privacidad; a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información; al derecho a la educación, a la vida cultural de las comunidades y la participación en el progreso científico, a la protección de la propiedad intelectual y los derechos de autoría.

Otras fuentes en que se basa el código deontológico del SBD son su [Reglamento de Régimen Interno](#), el [Código de buenas prácticas académicas y gobernanza universitaria](#), el [Código de conducta y buenas prácticas en materia de igualdad de género de la UV](#), el [código de ética de la IFLA](#) y el [código deontológico de la SEDIC](#). Finalmente, en este código subyace el respeto a la legislación vigente, estatal y autonómica, y los Estatutos y otras normativas de la UV.

Los principios éticos que inspiran el código deontológico del SBD son:

- Neutralidad, objetividad e imparcialidad en el desarrollo de las actividades profesionales.
- Acceso libre y equitativo a la información y los servicios ofertados.
- Utilidad social, atención a las necesidades de información y conocimiento de la sociedad.
- Responsabilidad social, implicación en la construcción de una sociedad mejor, en la utilización de los recursos, en la formación del capital humano, en el progreso de la ciencia y en el respeto al entorno.
- Creación de un clima de relaciones laborales satisfactorio y respetuoso entre las personas y las instituciones.

En virtud de estos principios, el personal de la SBD aplicará en su trabajo los valores siguientes:

1. Libertad intelectual

Toda persona tiene derecho a informarse y expresarse libremente en el marco de la convivencia democrática y de respeto a los derechos humanos.

2. Diversidad intelectual, ideológica y de género

Nadie puede ser discriminado en la utilización de los recursos, servicios e instalaciones del SBD por razón de origen, edad, género, condición social, ideología, convicciones religiosas, políticas o de cualquier otro tipo.

Los fondos documentales gestionados por el personal de las bibliotecas y archivos del SBD deben tener en cuenta la diversidad cultural e ideológica.

3. Confidencialidad y privacidad

El personal del SBD, en el ejercicio de su actividad profesional, guardará escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de los asuntos que lo requieren, incluso cuando haya finalizado el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento de las especificaciones de la normativa de seguridad adoptada por la Generalitat Valenciana en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.

El personal del SBD respetará el carácter confidencial de la actividad de las personas usuarias. La protección se aplicará a la información recibida y las fuentes solicitadas, consultadas, prestadas o transmitidas. No se publicarán datos de naturaleza privada, se garantizará que estas no estén en lugares de fácil acceso y se recogerán solamente para estadísticas de uso del servicio. En ningún caso se informará a una persona usuaria sobre cuestiones relacionadas con otras personas.

De la misma manera, se protegerá la privacidad e intimidad personal y familiar, y la propia imagen de las personas en su entorno laboral.

4. Responsabilidad social y respeto al entorno

El SBD y las unidades que lo conforman gestionarán sus recursos económicos, contratos y finanzas con total transparencia, eficacia y eficiencia.

Los recursos de información adquiridos se gestionarán con responsabilidad y criterios de sostenibilidad económica.

Se contribuirá al desarrollo sostenible mediante el uso responsable de la energía, de las tecnologías, los recursos y equipamientos.

Se incentivarán medidas de sensibilización y políticas de reaprovechamiento y reciclado de materiales, de acuerdo con las directrices institucionales.

Las personas con diversidad funcional contarán con instalaciones, equipamientos y servicios adecuados.

Los espacios y sitios web cumplirán las normas internacionales de accesibilidad y usabilidad.

5. Acceso, preservación y difusión de la información

El personal del SBD, de conformidad con su Reglamento de régimen interno, debe facilitar el acceso a la información y al material bibliográfico, siempre que su naturaleza, su estado y

condiciones de uso lo permiten, respetando el derecho universal, libre e igualitario, al conocimiento ya la información.

Las personas usuarias deben tener a su disposición la normativa que regula el acceso a instalaciones, equipamientos, servicios y recursos de información, así como su uso.

La selección, la adquisición y el tratamiento técnico de los recursos serán realizados con criterios de calidad y responsabilidad, y deben proporcionar una información actualizada, plural, fiable, equilibrada y adecuada a las necesidades de información de los diferentes grupos de interés.

Será contrario a la deontología profesional pedir o aceptar contraprestaciones por la consulta o el acceso a cualquier servicio, salvo que esta contraprestación esté regulada por la institución.

Se fomentarán las iniciativas de acceso abierto a la información, de acuerdo con la legislación vigente, de manera que el conocimiento generado por la UV pueda encontrarse al alcance de la comunidad universitaria y de la sociedad.

Se adoptarán las medidas adecuadas para la protección y conservación de los documentos contra los daños físicos, deterioro o sustracción para garantizar su uso presente y futuro.

Se aplicarán medidas de preservación y restauración adecuadas a cada soporte, respetando la integridad del documento original.

Se incentivarán políticas de difusión de la colección con el fin de dar a conocer y optimizar el uso de los recursos y servicios a los grupos de interés.

6. Copyright y propiedad intelectual

Se protegerán la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor conforme a la legislación vigente.

Se procurará conseguir un equilibrio entre los derechos de autoría y el derecho al acceso a la información y la cultura.

7. Calidad del servicio

Se desarrollará una gestión basada en la excelencia, orientada a satisfacer las expectativas, necesidades y demandas de información y servicios de los grupos de interés.

El servicio se llevará a cabo con profesionalidad, responsabilidad y eficacia, tendiendo siempre a la mejora continua.

Se proporcionará la mejor atención posible a las personas usuarias y se les ofrecerá un trato profesional, amable, correcto y personalizado.

Se comunicará a las personas responsables cualquier carencia de recursos humanos, económicos o técnicos que pueda repercutir en la calidad del servicio.

La Carta de servicios del SBD recoge los servicios prestados y los compromisos de calidad contraídos con la comunidad universitaria y la sociedad en general.

8. Apoyo al aprendizaje y la docencia, la investigación y la edición científica

El personal del SBD ofrecerá al alumnado apoyo al aprendizaje tendente a adquirir las competencias informáticas e informacionales necesarias para realizar sus estudios, organizando actividades a diferentes niveles.

Se ofrecerá apoyo específico al profesorado y al personal investigador en el desarrollo de su labor docente e investigadora, organizando acciones de formación sobre recursos de información, gestión de la bibliografía personal, orientación en la publicación y difusión de los trabajos de investigación, procesos de acreditación y evaluación, y todas aquellas acciones que posteriormente puedan requerir la participación del SBD dentro del ámbito de sus competencias.

Para la consecución de estos objetivos, el personal deberá:

- Proporcionar una atención de calidad a las personas usuarias, garantizando la ecuanimidad, el interés, la dedicación y la honestidad profesional.
- Suministrar a las personas usuarias una información y documentación actualizadas, plurales, fiables, equilibradas y adecuadas a sus necesidades.
- Promover la formación en competencias informáticas e informacionales, orientando en la búsqueda y el buen uso de los recursos, en el conocimiento de los soportes tecnológicos y en la evaluación de la información.

9. Profesionalidad

El personal del SBD estará comprometido con el desarrollo educativo, social y económico, con la investigación y la innovación, así como con la preservación íntegra de la información

bibliotequèsUV

y el conocimiento para las generaciones futuras. Igualmente, asume los compromisos siguientes:

- Contribuirá a la misión de la SBD y a la consecución de los objetivos de la UV dando apoyo a la docencia, el estudio, la investigación, la gestión y el funcionamiento de la misma.

- Trabajarán en la preservación de los bienes de la institución, utilizarán su nombre de forma veraz y proporcionada en acciones de marketing y publicidad, y llevará a cabo prácticas comerciales honestas.

- No divulgará asuntos internos de la UV ni hará comentarios que puedan perjudicar su imagen.

- Será responsable, en sus actividades privadas, de que las opiniones o valoraciones estrictamente personales en redes sociales o medios de comunicación quedan claramente desvinculadas de la institución, así como de no utilizar elementos o símbolos propios de la identidad de la UV.

- Contribuirá a la dignificación y al progreso de la profesión promoviendo la formación mediante la actualización continua de los conocimientos y la investigación en las áreas de la gestión de la información.

- Apoyará la cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas profesionales entre consorcios, redes y otros servicios externos de información.

- Mantendrá un criterio profesional independiente, justo y objetivo, y un comportamiento honesto, íntegro y competente, distinguiendo siempre entre convicciones personales y responsabilidades profesionales.

- No podrá recibir reconocimientos, obsequios y regalos que puedan condicionar su neutralidad u objetividad. Por lo tanto, sólo podrá aceptar obsequios enmarcados en los usos habituales, sociales y de cortesía institucional. Los obsequios que se entregan, tanto a personas físicas como instituciones, con cargo a fondos del SBD, se ajustarán a los criterios de usos habituales, sociales y de cortesía institucional. De la misma manera, no se realizarán otras actividades remuneradas en horario laboral.

En ningún caso prevalecerán intereses personales ni se actuará en beneficio propio en el desempeño del trabajo.

- Tratará a los compañeros/as con respeto e imparcialidad, defendiendo condiciones laborales que protejan los derechos y el bienestar de todo el colectivo.

- Fomentará un buen clima laboral a través del diálogo, la comunicación, la participación y el trabajo en equipo.

Finalmente, el respeto guiará también las relaciones con la comunidad universitaria, con organismos oficiales y privados y con la sociedad, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia en el cumplimiento de nuestro trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El personal del SBD fomentará este código y velará por su cumplimiento.

Segunda. El SBD dará la máxima difusión a este código entre sus miembros, la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Tercera. Este código será revisado periódicamente, con sujeción a las mejoras que lo desarrollan y lo mantengan actualizado.

Grupo de trabajo para la redacción del código deontológico del SBD

Coordinadora: Rosario García García (Biblioteca de Ciències de la Salut “Pelegrí Casanova”)

Secretaria: Salud Boltes Alandí (Biblioteca d’Humanitats “Joan Reglà”)

Rosario Ferrer Sanchís (Biblioteca de Ciències “Eduard Boscà”)

Esther Giménez Úbeda (Biblioteca d’Humanitats “Joan Reglà”)

Juan Carlos Palancas Castañón (Biblioteca de Psicologia i Esports “Joan Lluís Vives”)

José Enrique Ucedo Vela (Biblioteca Historicomèdica “Vicent Peset Llorca”)

Valencia, 20 de julio de 2017

Grupo de trabajo para la revisión del código deontológico del SBD

Coordinadora: Rosario García García (Servei de Biblioteques i Documentació. Secció de Préstec Interbibliotecari i Recursos Digitals Propis)

Esther Giménez Úbeda (Biblioteca de Ciències “Eduard Boscà”)

Dolores Jávega Muedra (Servei de Biblioteques i Documentació. Secció de Préstec Interbibliotecari i Recursos Digitals Propis)

José Enrique Ucedo Vela (Servei de Biblioteques i Documentació. Secció de Tecnologia, Normalització i Sistemes)

Valencia, 1 de junio de 2021